



Para del pacho de oficio dos mrs. *Montado*

**S E L L O Q U A R T O . A Ñ O D E M I L
Y S I E C I E N T O S Y O C H E N T A Y
O A H O .**

D Juan Ruiz de Brannos Caballero del Orden de
Alcantara Conregidor y Justicia mayor de esta Ciudad de Murcia y de
Castilla Administrador y suscuntor de esta General de las Rentas de
Serrano de Mallorca de la y su Reyno de
Alays para de la Señora Conregidora Alcaldes Mayores y Jueces de
estas Ciudades Villas y Lugares de su Reynado como por ciertos ordenamientos
dey Excmos de los Reales Prorogadores de Mayordomía y Señores de su Real
Consejo de Castilla sus fechas de Catorce de este presente mes que suben en como
se sigue

D Carlos Rey de Castilla de Leon de Aragón de
las dos Sicilias de Navarra de Granada de Sevilla de Murcia
de Jaen y de Molina de Mos el nuestro Conregidor de la Ciudad de
Murcia y de otras lugares de su Reyno de salud y gracia de cada qual de los
Reales Alcaldes de las Villas y que con los Regidores Cortes y partes que sean de
sueldo en la Cobranza de lo que importan las Condicionales que se aplicaron
de quarta Parte que se han para de los Montados Conregidores Juan de
del nuestro Consejo Vista en el y en su Consejo de fue acordado de esta
nuestro Consejo en la dicha Razon = Por lo qual quise y con voluntad de los
Aqui adelante no se aplique ninguna de las Condicionales prohibidas por
Quintos partes y sentencias con alguna Parte de la Defenda quarta Parte
de las quales algunas permitidas con las de Murcia y quisiere las que
de las quales algunas permitidas con las de Murcia y quisiere las que
que se han cobrado de la quarta Parte y lo que importan de Murcia
de las quales algunas permitidas de las quales algunas permitidas de las quales
Alcaldes que se aplican para la cobranza y para de Murcia y de Murcia
de las quales algunas permitidas de las quales algunas permitidas de las quales
para de Murcia y de Murcia de la Defenda Parte de quarta Parte de Murcia
de las quales algunas permitidas de las quales algunas permitidas de las quales

